

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1007-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y ANDREA DEL PILAR MOYA ZAMUDIO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y EN GENERAL EN LO QUE CORRESPONDA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS RELACIONADO CON LA EDUCACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA ACTA DE INICIO: VEINTE (20) DE ENERO DE 2025

En Bogotá D.C., el veintisiete (27) de noviembre de 2024, se reunieron **ANDREA DEL PILAR MOYA ZAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1140859930 de Bogotá D.C, en adelante **EL CONTRATISTA** y la Alcaldesa Local de Kennedy, **KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.000.002.118, en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** en adelante **EL FONDO**, con el fin de suscribir el acta de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1007-2024, celebrado entre las partes, quienes de mutuo acuerdo suscriben la presente acta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día diez (10) de marzo de 2025, **ANDREA DEL PILAR MOYA ZAMUDIO** y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CPS-1007-2024.

Que el valor del contrato referido corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$12.180.000) M/CTE**, y el plazo de ejecución se pactó por seis (70) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día trece (13) de diciembre de 2024, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, aprobó la póliza de cumplimiento del contrato y calidad del servicio No. 11-46-101067944, Expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Que el día veinte (20) de enero de 2025, al cumplir con los requisitos de ley, las partes dieron inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS-1007-2024, en virtud de la suscripción de la respectiva acta de inicio la cual se encuentra debidamente publicada en SECOP II.

Que mediante radicado 20255810041742 LA CONTRATISTA solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

Que mediante el **FDLK** a través de radicado 20255820004363 del 10/03/2025, y formato de solicitud de modificación contractual, se emitió viabilidad ante la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios CPS-1007-2024.

Que de acuerdo con lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Primero: TERMINAR por mutuo acuerdo y de manera anticipada el contrato CPS-1007-2024, suscrito entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **ANDREA DEL PILAR MOYA ZAMUDIO**, siendo el último día de ejecución el día doce (12) día del mes de marzo del 2025.

Segundo: RESERVAS: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY realiza las siguientes reservas con la suscripción del presente documento:

- Que, mediante la suscripción del presente documento, no se entiende que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy declare a paz y salvo al contratista, toda vez que el supervisor y el respectivo apoyo deberán presentar informe en el que detalle el cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo acordado por las partes. Conforme a este último se determinará si es procedente emitir el correspondiente paz y salvo y realizará los pagos si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista renuncia a cualquier reclamación por desequilibrio económico contractual, toda vez que no se observan elementos configurativos del mismo. De igual manera las partes reiteran que en el evento en que se imponga una sanción se atenderá lo señalado en la cláusula décimo primera del contrato de prestación de servicios CPS-1007-2024.

Tercero: La presente acta se entiende aceptada y firmada electrónicamente en la plataforma Secop II